



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA  
DECRETO EXENTO N° 1251

CALBUCO, 26 NOV 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 8927 del 31-07-2012, Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldías y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 502. - Orden N° - - - - , por valor de \$ 27.000.- 06-12-2012, y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) HECTOR ADRIAN BARRIA

GALLARDO, C.I. N°

PRESIDENTE DEL COMITE DE LA CAPILLA DE SAN

ANTONIO ( TRABAJO).

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR.

en el local PATIO DE LA ESCUELA DEL SECTOR REFERIDO.

ubicado EN SAN ANTONIO.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 12.00 horas del día SABADO 08, hasta las 22.00 horas del día SABADO 08 de DICIEMBRE de 2012.-

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA



ROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- |                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado.        | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros        | 5.- Control.    |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |